# ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD POCESO DE MINIMA CUANTIA 015-2026

**SERVICIOS LOGISTICOS PARA CELEBRACION DEL DIA DE LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE BOSCONIA - CESAR.**

## I. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACION

| | |
|---|---|
| **ENTIDAD** | MUNICIPIO DE BOSCONIA - CESAR |
| **NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO :** | JORGE DIAZ REVOLLO |
| **DEPENDENCIA QUE PROYECTA** | SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL |
| **TIPO DE PRESUPUESTO** | SGP |
| **FECHA DEL ESTUDIO PREVIO** | 17- Marzo del 2026. |
| **CODIGO BPIN** | **202600000001520** |
| **TIPO DE CONTRATO** | PRESTACION DE SERVICIOS |

De conformidad con los numerales 7 y 12 del artículo 25, parágrafo 1o del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Artículo 2o del Decreto 1860 de 2021, se realiza el presente estudio de conveniencia y oportunidad con miras a iniciar el trámite de un proceso de selección así:

**1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER. (**Art. 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 No 1.)

La Constitución Política, en su artículo 2°, establece que: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Las autoridades de la república están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares". En procura del cumplimiento de las competencias inherentes al Municipio, le corresponde garantizar a sus ciudadano, eficiencia y oportunidad, en la prestación de los servicios inherentes a la entidad, para lo cual debe disponer del personal, equipos, insumos y logística suficiente para lograr su cometido.

Es por ello que, en la búsqueda del cumplimiento de tales principios y deberes la función pública, específicamente la función administrativa en lo relacionado a la gestión contractual del Estado, compromete el patrimonio y recursos públicos en la consecución de los fines Estatales mediante procesos y procedimientos previamente establecidos con el fin de conservar la seguridad jurídica y cumplir con los principios y supra -principios aplicables a la Administración.

De acuerdo a esto y de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, podemos inferir que la función administrativa está al servicio de los intereses generales, es decir y para el caso en particular la Administración Municipal se encuentra al servicio de los intereses generales de los habitantes del Municipio de Bosconia- Cesar, y bajo este precepto desarrolla sus procedimientos y procesos con fundamentos en los principios constitucionales: igualdad, imparcialidad, moralidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad y contradicción, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que el artículo 311 ibidem consagra dispone que *"Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes."*

En el mismo sentido el artículo 366 Constitucional consagra que: *"El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado. Será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfecha de salud, educación, de saneamiento ambiental y de agua potable. Para tales efectos, en los planes y presupuestos tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación".*

En el municipio de Bosconia – Cesar se evidencia la necesidad de fortalecer espacios de participación y reconocimiento para la población femenina, especialmente en el marco del Mes Internacional de la Mujer, fecha clave para promover la equidad de género y el empoderamiento.

Actualmente, la limitada planificación y disponibilidad de recursos logísticos adecuados puede afectar la calidad, cobertura e impacto de las actividades conmemorativas. Esto reduce las oportunidades de integración, sensibilización y visibilizarían del papel de la mujer en el desarrollo municipal.
Por ello, se requiere la implementación de servicios logísticos organizados que garanticen condiciones óptimas para la realización de actividades culturales, formativas y recreativas dirigidas a las mujeres del municipio.

El Municipio de Bosconia con el objeto de promover la realización de los eventos que mantienen las diferentes tradiciones de la comunidad y teniendo en cuenta que los mismo requieren del acompañamiento de organismos de seguridad del estado, para que se brinde apoyo en la prevención, conservación y restablecimiento del orden público se hace necesario contratar el **SERVICIOS LOGISTICOS PARA CELEBRACION DEL DIA DE LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE BOSCONIA - CESAR.**

con una persona natural o jurídica para surtir la necesidad, por lo que debe adelantar un proceso contractual pertinente señalado en La Ley 1150 de 2007 adicionada por La Ley 1474 del 2011, y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 que le permitan al Municipio seleccionar legalmente el proveedor del bien requerido.

**2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR. (**Art. 2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 No 2.).

**2.1. OBJETO**:
**CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**

# ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD POCESO DE MINIMA CUANTIA 015-2026

Los servicios objeto del presente Proceso de Contratación están codificados con el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica en la siguiente tabla:

93000000 Producto: Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos.
50000000 Producto: Alimentos, bebidas y tabacos.
50192100 Clase: Pasabocas y snacks
90150000 Servicios de entretenimiento
90141603 Servicios de Promoción de Eventos

**2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:**

Según lo dispone el ARTÍCULO 13, de la Ley 80 de 1993, Los contratos que celebren las entidades a las que se le aplica dicha ley se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esta ley. Dentró de éste contexto el contrato que se pretende celebrar es un CONTRATO DE SUMINISTRO .

**3. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS.** (Art. 2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 No 3.).

**3.1. Alcance del objeto y Especificaciones Técnicas.**

**TALLER LA EXPERIENCIA PARA LIDERESAS DEL MUNICIPIO**

| ITEM | **CONCEPTO** | **CANT** | |
|---|---|---|---|
| 1 | KIT DE MATERIALES DE TRABAJO | 1 | Marcadores de colores, caja de colores, octavos de cartulinas, post-it, papel Kraft |
| 2 | REFRIGERIOS | 1 | Combo de Horneados, más bebidas |
| 3 | SONIDO | 1 | Auto-parlante, micrófono inalámbrico, planta de poder, trípode de soporte y consola de sonido |
| 4 | ESTACION DE AGUA Y CAFE | 1 | capacidad 200 tintos disposición de utensilios de limpieza azúcar, café 200 botellas de agua 300ml, y vasos desechables incluye operario y equipamiento de aseo |
| 5 | MUESTRA ARTISTICA Y CUTURAL | 1 | |
| 6 | CERTIFICADO DE PARTICIPACION | 1 | Certificado en **Cartulina Opalina** tamaño carta (21,59 cm X 27,94 cm) |
| 7 | DECORACION | 1 | Pared falsa, fondo globos, centros de mesas y salón ambientado |
| 8 | ALQUILER DE MESAS LARGAS PLEGLABLES CON MANTEL | 1 | Mesas vestidas |
| 9 | SOUVENIR | 1 | Libreta tamaño media carta, con hojas blancas en papel bond, encuadernación pegada tipo bloc, portada a color, propalcote, 70 hojas blancas al interior, ideal para apuntes, talleres, procesos formativos y actividades institucionales, diseño alusivo al empoderamiento de mujeres |
| 10 | ALQUILER Y TRANSPORTE DE SILLAS | 1 | Vehículo con capacidad de transporte |

**TALLER PARA FUNCIONARIAS DE LA ADMINISTRACIÓN**

| ITEM | **CONCEPTO** | **CANTIDAD** | **DETALLES** |
|---|---|---|---|
| 1 | SOUVENIR | 1 | Caratula impresa en propalcote 150grs a 4 *C tintas, plastificada 1 cara, tapa dura cartón prensado 1.5mm, guardas sin impresión. 1 bolsillo impreso en propalcote 200grs a 4*C tintas, plastificado 1 cara, troquelado, pegue de bolsillo. 15 separadores impresos en propalcote 90grs a 4*4 tintas, refilados. 4 insertos impresos en propalcote 90grs a 4*4 tintas, refilados. 100 hojas internas impresas en bond 75grs a 1*1 tintas, conteo, refilados, levante, anillado, revisión empaque Tamaño:17*24 |
| 2 | REFRIGERIOS | 1 | Combo de Horneados, más bebidas |
| 3 | ESTACION DE AGUA Y CAFÉ | 1 | capacidad 200 tintos disposición de utensilios de limpieza azúcar, café 200 botellas de agua 300ml, y vasos desechables incluye operario y equipamiento de aseo |
| 4 | KIT DE MATERIALES DE TRABAJO | 1 | Marcadores de colores, caja de colores, octavos de cartulinas, post-it, papel Kraft |
| 5 | DECORACIÓN | 1 | Pared falsa, fondo globos, centros de mesas |
| 6 | SONIDO | 1 | Auto-parlante, micrófono inalámbrico, planta de poder, trípode de soporte y consola de sonido |

# ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD POCESO DE MINIMA CUANTIA 015-2026

**TALLER PARA EMPRENDEDORAS 27 DE MARZO**

| ITEM | CONCEPTO | CANTIDAD | DETALLES |
|---|---|---|---|
| 1 | SOUVENIRS | 1 | Libreta tamaño media carta, con hojas blancas en papel bond, encuadernación pegada tipo bloc, portada a color, propalcote, 70 hojas blancas al interior, ideal para apuntes, talleres, procesos formativos y actividades institucionales, diseño alusivo al empoderamiento de mujeres |
| 2 | REFRIGERIOS | 1 | Combo de Horneados, más bebidas |
| 3 | KIT DE MATERIALES DE TRABAJO | 1 | Marcadores de colores, caja de colores, octavos de cartulinas, post-it, papel Kraft |
| 4 | ESTACION DE AGUA Y CAFE | 1 | capacidad 200 tintos disposición de utensilios de limpieza azúcar, café 200 botellas de agua 300ml, y vasos desechables incluye operario y equipamiento de aseo |

| ITEM | CONCEPTO | CANTIDAD | |
|---|---|---|---|
| 1 | COORDINADOR DE ACTIVIDADES | 1 | Profesional universitario, con experiencia en gerencia y coordinación de proyectos |
| 2 | PROFESIONAL EN CIENCIAS SOCIALES, HUMANAS O AFINES | 1 | Experto en la temática de habilidades blandas y empoderamiento de la mujer |
| 3 | EQUIPO LOGISTICO Y OPERATIVO | 1 | Técnico operativo, bachiller académico, el cual brindara apoyo logístico en las actividades realizadas el día del evento |
| 4 | PROFESIONAL Y FACILITADORES | 1 | Profesionales en derecho, ciencias sociales y cultura |
| 5 | EQUIPO AUDIO VISUAL | 1 | Comunicador social experto en estrategia digital |

**NOTA 1:** Las ofertas, deben ser ofertadas a precios unitarios, luego entonces, LA ESCOGENCIA DE LA MEJOR OFERTA RECAERÁ SOBRE AQUELLA QUE OFERTE EL PRECIO MÁS BAJO, EL CUAL SERÁ EL RESULTADO EN SUMAR EL VALOR QUE SE OFERTE A PRECIOS UNITARIOS POR ELEMENTOS REQUERIDOS.

**3.2. Obligaciones del Municipio.**

1) Vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado;
2) Realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.
3) Suscribir las actas de inicio, suspensión, reinicio y terminación en desarrollo y ejecución del contrato.
4) Certificar la ejecución del objeto contractual y autorizar los pagos, cuando a ello haya derecho.
5) Verificar el pago del Sistema General de Seguridad Social por parte del contratista.
6) Formular requerimientos o recomendaciones al Contratista que sean necesarios para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.
7) Suscribir las actas que sean necesarias para el desarrollo y cumplimiento del objeto contractual o que se deriven del presente contrato;
8) Suscribir las actas parciales y finales de ejecución del contrato, en la medida que se encuentren conforme al contrato, oferta e invitación publica;
9) Proyectar el acta de liquidación del contrato;
10) Las demás que sean necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

**3.3. Obligaciones del Contratista.**

Además de las generales, comunes a todo tipo de contratos conforme a lo señalado en la ley 80 de 1993. El contratista tendrá la siguientes obligaciones específicas.

1. Cumplir en forma idónea la ejecución del contrato.
2. Cumplir con los pagos de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena y el ICBF) cuando a ello esté obligado. 3. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos del proceso, la propuesta y el contrato que se suscriba.
4. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Municipio.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
7. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
8. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando se requieran.
9. Las demás actividades que se deriven del objeto contractual.

**4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO.** ( Numeral 4 Art. 2.1.2.1.5.1. Decreto 1082 de 2015.)

El valor del contrato se cancelará con Recursos del Presupuesto de Gastos del Municipio de BOSCONIA (CESAR), vigencia 2026, se fija como Presupuesto Oficial la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($39.000.000),** cifra en

la cual, se encuentran incluidos los impuestos legales, estampillas, nacionales, departamentales y municipales y demás descuentos autorizados por el código de rentas municipal.

**4.1. Análisis de precios de mercado:** En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

**PERPECTIVA LEGAL Y COMERCIAL**

**Actividades mercantiles.**
Ya tenemos claro que los comerciantes son las personas que en los términos señalados por la ley ejercen actividades mercantiles, así que debemos ahora definir cuáles son esas actividades mercantiles.
Pues bien, el artículo 20 del Código de comercio, enumera cada una de las actividades que la ley considera como mercantiles:

"**Son mercantiles para todos los efectos legales:**
1. La adquisición de bienes a título oneroso con destino a enajenarlos en igual forma, y la enajenación de los mismos;
2. La adquisición a título oneroso de bienes muebles con destino a arrendarlos; el arrendamiento de los mismos; el arrendamiento de todo clase de bienes para subarrendarlos, y el subarrendamiento de los mismos;
3. El recibo de dinero en mutuo a interés, con garantía o sin ella, para darlo en préstamo, y los préstamos subsiguientes, así como dar habitualmente dinero en mutuo a interés.
4. La adquisición o enajenación, a título oneroso, de establecimientos de comercio, y la prenda, arrendamiento, administración y demás operaciones análogas relacionadas con los mismos;
5. La intervención como asociado en la constitución de sociedades comerciales, los actos de administración de las mismas o la negociación a título oneroso de las partes de interés, cuotas o acciones;
6. El giro, otorgamiento, aceptación, garantía o negociación de títulos-valores, así como la compra para reventa, permuta, etc., de los mismos;
7. Las operaciones bancarias, de bolsas, o de martillo;
8. El corretaje, las agencias de negocios y la representación de firmas nacionales o extranjeras;
9. La explotación o prestación de servicios de puertos, muelles, puentes, vías y campos de aterrizaje;
10. Las empresas de seguros y la actividad aseguradora;
11. Las empresas de transporte de personas o de cosas, a título oneroso, cualesquiera que fueren la vía y el medio utilizados;
12. Las empresas de fabricación, transformación, manufactura y circulación de bienes;
13. Las empresas de depósito de mercaderías, provisiones o suministros, espectáculos públicos y expendio de toda clase de bienes;
14. Las empresas editoriales, litográficas, fotográficas, informativas o de propaganda y las demás destinadas a la prestación de servicios;
15. Las empresas de obras o construcciones, reparaciones, montajes, instalaciones y ornamentaciones;
16. Las empresas para el aprovechamiento o explotación mercantil de las fuerzas o recursos de la naturaleza;
17. Las empresas promotoras de negocios y las de compra, venta, administración, custodia o circulación de toda clase de bienes;
18. Las empresas de construcción, reparación, compra y venta de vehículos para el trasporte por tierra, agua y aire, y sus accesorios, y
19. Los demás actos y contratos regulados por la ley mercantil".

Ahora bien, así como la ley señala cuales son los actos mercantiles, también establece cuales actividades no se consideran mercantiles. Esto lo hace en el artículo 23 del Código de comercio.

**4.1.2 PERPECTIVA ORGANIZACIONAL Y TECNICA**

El bien requerido por la entidad debe ser suministrado por Persona natural o jurídica bien sea que tenga la calidad distribuidor o proveedor del tema en materia, que cuente con los permisos y autorizaciones ambientales y se halle inscrito en el Registro en el Mercantil (matrícula mercantil) de la cámara de comercio de su domicilio principal.

**Impuestos.** Entre los impuestos, tasas y contribuciones que estarán cargo del proponente seleccionado, a manera de referencia, están las siguientes:

| Impuesto | Tarifa. |
|---|---|
| Pro Desarrollo Fronterizo | 1,5% |
| Estampilla Pro- cultura | 1% Sobre margen bruto de comercialización. |
| Estampilla Pro universidad | 0,5% |
| Estampilla proancianos | 4% Sobre margen bruto de comercialización. |
| Tasa Prodeportes y Recreación | 1% |
| Rete ICA - Actividades Comerciales Código 4731 | 10 x1000 |
| Estampilla pro-justicia familiar | 2% |

A cada uno de esos valores se le adiciona el porcentaje correspondiente a la carga tributaria.

4.2. **FORMA DE PAGO:** EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, así:

contra entrega, es decir, pagará el 100% del valor del contrato una vez haya suministrado los elementos del presente contrato y suscrito el acta final, certificación de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato, acreditación de los pagos al Sistema General de Seguridad Social (pensión, salud y ARL) y aportes parafiscales.

Si el Contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actualizaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta. En caso de mora en los pagos, EL Municipio reconocerá al CONTRATISTA un interés moratorio equivalente al interés legal civil vigente, siguiendo el procedimiento descrito en el artículo 2.2.1.1.2.4.2. del Decreto 1082 de 2015. En todo caso los anteriores pagos estarán sujetos a la disponibilidad de PAC.

# ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD POCESO DE MINIMA CUANTIA 015-2026

**CUENTA BANCARIA**.- Para el pago de las Actas de obra, El CONTRATISTA presentará certificación bancaria con la información necesaria para que el Municipio abone los pagos en desarrollo de la ejecución del contrato.

**5. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO.**

El plazo previsto para ejecutar las actividades que se deriven del proceso se estima hasta en (1) mes, del cumplimiento de los requsistos de ejeución y la suscripción del acta de iniciación de actividades, o hasta agotar el presupuesto proyectado para el contrato.

**6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACION.**

Para al apertura del Proceso de Contratación el Municipio contará con el certificado de disponibilidad pespuestal previo, conforme a lo previsto en el artículo 8º de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 6 de la Ley 1882 de 2018.

| RUBRO | DENOMINACION | CUANTIA | FECHA |
|---|---|---|---|
| 2.3.2.02.02.009.43 | VISIBILIZACION DE LA CELEBRACION ANUAL DIA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACION DE LA VIOLENCIA | **$39.000.000** | **06/MARZO/2026** |

**7. ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.** (Art. 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 No 2.)

El Municipio de Bosconia - Cesar, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

**7.1. Riesgos que asume CONTRATISTA**

A partir de la fecha de suscripción del contrato y en todas las etapas del mismo, el operador asume los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados a este contrato, al igual que respecto a los que logre determinar, salvo los casos en que expresamente se ha determinado lo contrario.

En este sentido, el Contratista asume los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación de manera general, además de aquellos que se desprendan de otras cláusulas o estipulaciones, sus anexos y sus apéndices o que se deriven de la naturaleza del convenio. Por lo tanto, no procederán reclamaciones del contratista basadas en el suceso de alguno de los riesgos asumidos por el contratista y –consecuentemente- el MUNICIPIO no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al Contratista, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el presente contrato.

1. Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones en los precios de mercado de los productos y las cantidades necesarios para ejecutar en los términos del contrato hasta en un 5%
2. Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones de la tasa de cambio y de la evolución de la devaluación real observada frente a la estimada inicialmente por el operador.
3. Los efectos, favorables o desfavorables, de la alteración de las condiciones de financiación diferentes a los Pagos concernientes al MUNICIPIO como consecuencia de la variación en las variables del mercado, toda vez que es una obligación contractual del operador viabilizar y obtener mecanismos para complementar el esquema de financiación conjuntamente con los recursos el MUNICIPIO para la ejecución del proyecto, para lo cual el operador tiene plena libertad de establecer con los Prestamistas, las estipulaciones atinentes al contrato de mutuo –o cualquier otro mecanismo de financiación- necesario para el desarrollo del Proyecto, y no existirán cubrimientos o compensaciones de parte del MUNICIPIO, como consecuencia de la variación supuesta o real entre cualquier estimación inicial de las condiciones de financiación frente a las realmente obtenidas.
4. Los efectos desfavorables, de todos y cualesquiera daños, perjuicios o pérdidas de los bienes de su propiedad causados por terceros diferentes del MUNICIPIO, sin perjuicio de su facultad de exigir a terceros diferentes del MUNICIPIO la reparación o indemnización de los daños y perjuicios directos y/o subsecuentes cuando a ello haya lugar.
5. En general, los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones de los componentes económicos, fiscales, legales y técnicos necesarios para cumplir con las obligaciones del operador necesarias para la cabal ejecución del convenio.

**7.2. Riesgos que asume EL MUNICIPIO.**

A partir de la fecha de suscripción del contrato, el MUNICIPIO asume, única y exclusivamente, los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación, además de aquellos que de manera expresa y clara se desprendan de otras cláusulas o estipulaciones del contrato y sus apéndices.

En todo caso, cuando de la ocurrencia de tales riesgos, se desprenda una obligación de pagar una suma de dinero al operador, se entenderá que tal suma de dinero será cancelada en los términos establecidos en las cláusulas aplicables:

1. Los efectos desfavorables, derivados de la existencia de daño emergente del CONTRATISTA, por la ocurrencia de hechos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, en los términos del convenio y la legislación existente.
2. Los efectos desfavorables originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al proyecto o contrato.
3. Los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación Tributaria, de tal manera que el MUNICIPIO asumirá los efectos derivados de la variación de las tarifas impositivas, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la Propuesta.

**7.3. Definición y Tipificación de los Riesgos**

**Riesgos Económicos:** Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo

## ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD POCESO DE MINIMA CUANTIA 015-2026

**Riesgos Sociales o Políticos:** son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo los paros, huelgas, actos terroristas, etc.

**Riesgos Operacionales:** Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes. Dichos riesgos hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato. En general no son riesgos operacionales las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, perdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o perdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros. Para reducir la incidencia de este tipo de riesgos, es necesario contar durante la etapa de estructuración de los contratos con los estudios respectivos y adelantar actividades que permitan contar con un adecuado nivel de información sobre las especificaciones de los diferentes objetos contractuales, con el fin de fortalecer el análisis de costos, lo cual reduce los factores de riesgos que inciden sobre el contrato.

**Riesgos Financieros:** Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras.

El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.

**Riesgos Regulatorios:** Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.

**Riesgos de la Naturaleza**: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes.

Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.

**Riesgos Ambientales:** Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.

Siguiendo la metodología de Colombia Compra eficiente la matriz de Riesgo aplicable al contrato derivado del proceso de contratación, es la que se establece en el **Anexo 1** de los presentes Estudios previos.

Siguiendo la metodología de Colombia Compra eficiente la matriz de Riesgo aplicable al contrato derivado del proceso de contratación, es la que se establece en el **Anexo 1** de los presentes Estudios previos.

Colombia Compra Eficiente diseñó con base en el estándar australiano para la administración de riesgos una metodología para identificar y clasificar los riesgos con fundamento en la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento.

A continuación se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del Proceso de Contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

Tabla 1 - Matriz de Riesgos

| | | | | | Insignificante | Menor | Moderado | Mayor | Catastrófico |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Numérica | Histórica | | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| PROBABILIDAD | 1 en 10.000 – 100.000 | Puede ocurrir, pero sólo en circunstancias excepcionales | Raro | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 |
| | 1 en 1.000 – 10.000 | Podría ocurrir, pero dudoso | Improbable | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 |
| | 1 en 100 – 1.000 | Podría ocurrir en cualquier momento futuro | Posible | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 |
| | 1 en 10 - 100 | Probablemente ocurrirá | Probable | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 |
| | >1 en 10 | Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias | Casi Cierto | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

El orden de prioridad fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico).

Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación en la siguiente tabla:

Tabla 2- Prioridad de Tratamiento y Control del Riesgo

## ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD POCESO DE MINIMA CUANTIA 015-2026

| N° | Factor de escogencia y calificación |
|---|---|
| Riesgo > 7 | Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado |
| 6 <= Riesgo <= 7 | Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración |
| Riesgo = 5 | Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración |
| Riesgo < 5 | Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina |

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Los riesgos mayores requieren de un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el Proceso de Contratación.

El Municipio identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en el cuadro anexo que forma parte del presente estudio previo.

### 8. PERPECTIVA ORGANIZACIONAL Y TECNICA

Los bienes y servicios requeridos por la entidad deben ser suministrado por personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma de asociación de las permitidas por la legislación vigente; que dispongan de capacidad jurídica, y técnica requeridas, que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas por la constitución y la Ley, con capacidad estatutaria para presentar oferta y desarrollar la actividad a contratar. PERSPECTIVA COMERCIAL

### 1.1. PERSPECTIVA COMERCIAL

***1. ¿Quién provee el servicio?***

**POTENCIALES PROVEEDORES DEL SERVICIO** Una vez revisados los procesos relacionados con [F] Servicios, [90] Servicios de viaje , alimentación y alojamiento y entretenimiento, [9011] instalaciones hoteleras , alojamiento y centros de encuentro, www.colombiacompra.gov.co, se identificaron proveedores de los bienes y servicios demandados por la alcaldía de Bosconia Cesar, quienes han participado como oferentes o contratistas en la jurisdicción del departamento del Cesar y se detallan a continuación:

### 1.1.1. CONTRATOS SIMILARES ANTERIORES (ESTUDIO DE MERCADO)

El Municipio de Bosconia, Cesar, celebró los siguientes contratos:

| CESAR - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BOSCONIA | |
|---|---|
| Información General del Proceso | |
| Tipo de Proceso | Contratación Mínima Cuantía |
| Estado del Proceso | Celebrado |
| Régimen de Contratación | Estatuto General de Contratación |
| Grupo | [F] Servicios |
| Segmento | [90] servicios de viaje , alimentación , y entrenamiento |
| Familia | [9011] instalaciones hoteleras , alojamiento y centros de encuentro |
| Clase | [901160] instalaciones de reunions |
| Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar | **CONTRATAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO DE LAS AC PARA LA CONMEMORACION DEL DIA MUNDIAL DEL SINDROME MES DE LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE BOSCONIA, CESAR** |
| Cuantía a Contratar | $18.210.000 |
| Moneda de Pago | Peso Colombiano |
| Tipo de Contrato | Prestación de Servicios |
| Ubicación Geográfica del Proceso | |
| Departamento y Municipio de Ejecución | **Cesar** : Bosconia |
| Dirección Física de Obtención de Documentos del Proceso | Carrera 22 No. 12-36 |

**8. GARANTIAS QUE EL MUNICIPIO CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION. (**Art. 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 No 7.)

Las Entidades Estatales no están obligadas a exigir Garantías en los procesos de Contratación de mínima cuantía.

Teniendo en cuenta la cuantía, la naturaleza del objeto, la forma de pago (posterior al recibo de la obra por parte del municipio acorde con el objeto contratado), El Municipio ha establecido que no se hace necesario exigir garantía, por tratarse de un

## ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD POCESO DE MINIMA CUANTIA 015-2026

| |
|---|
| contrato cuyo valor es inferior al 10% de la menor cuantía prevista para la entidad territorial de conformidad al artículo **2.2.1.2.1.5.4** del decreto 1082 de 2015 (modificado por el Artículo 2º del Dto 1860 de 2021). No obstante el contratista estará obligado a mantener indemne al municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del contratista.<br><br>Por otro lado no se exige garantía de seriedad de la oferta, por cuanto, el Decreto No. 1082 2015, en concordancia con el literal e), numeral 1° del artículo 8° de la ley 80 de 1993, establece que el proponente que se abstuviere de suscribir el respectivo contrato, quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años. Lo cual, es garantía suficiente para los eventuales incumplimientos frente a las ofertas presentadas.<br><br>Por ende en el presente proceso, atendiedo a la naturaleza y froma de pago del contrato se prescinde de su exigencia. |
| **9. INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL**. (Art. 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 No 8.) |

| | |
|---|---|
| **JORGE DIAZ REVOLLO**<br>**SECRETARIO DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL**<br>Municipio de Bosconia – Cesar | <br>FIRMA |